

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de Octubre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de octubre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 905-2012-R.- CALLAO, 23 DE OCTUBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 131-2012-ADUNAC (Expediente Nº 17375), recibido el 21 de agosto del 2012, mediante la cual el Presidente de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao – ADUNAC, solicita licencia con goce de remuneraciones para la asistencia de cuatro (04) docentes, integrantes de la Junta Directiva de dicho gremio, a la VIII Convención Académica Nacional, organizada por la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú - FENDUP, en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la ciudad de Lambayeque, Región Lambayeque, del 22 al 24 de agosto del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 296º inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico;

Que, el Art. 314º del normativo estatutario reconoce a la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao – ADUNAC, como el organismo gremial representativo de los docentes de ésta Casa Superior de Estudios, y a la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú – FENDUP, como el organismo gremial de los docentes a nivel nacional; prescribiendo el Art. 316º de la norma estatutaria que la Universidad otorga licencia con goce de remuneraciones a los docentes que ocupen cargos directivos en los Organismos Gremiales de Docentes Universitarios a nivel interno, regional y/o nacional, de acuerdo a las normas y convenios colectivos;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao – ADUNAC, solicita licencia con goce de remuneraciones para la asistencia de los profesores Eco. JORGE ALFREDO CASTILLO PRADO, Ing. JUAN GUILLERMO MANCCO PEREZ, Lic. SANTOS PANTALEÓN RODRÍGUEZ CHUQUIMANGO y Mg. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, según los días que indica, para asistir a la VIII Convención Académica Nacional, organizada por la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú - FENDUP, en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la ciudad de Lambayeque, Región Lambayeque, del 22 al 24 de agosto del 2012;

Que, al respecto, debe tenerse en cuenta que con Resolución Nº 331-2011-R del 12 de abril del 2011, se concedió licencia parcial con goce de remuneraciones, correspondiente a su carga no lectiva, al profesor Eco. JORGE ALFREDO CASTILLO PRADO, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, en consecuencia, descargar hasta veinte (20) horas de sus actividades administrativas, para el desempeño de sus funciones sindicales como Presidente de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao, hasta el cese de su función sindical;

Que, al respecto, con Oficio Nº 157-2012-ADUNAC (Expediente Nº 19061) recibido el 12 de octubre del 2012, el Presidente de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao – ADUNAC comunica que el profesor Lic. SANTOS PANTALEÓN RODRÍGUEZ CHUQUIMANGO no asistió al mencionado evento;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES**, a tres (03) profesores integrantes de la Junta Directiva de la Asociación de Docentes de la Universidad

Nacional del Callao – ADUNAC, por su asistencia a la VIII Convención Académica Nacional, organizada por la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú - FENDUP, en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la ciudad de Lambayeque, Región Lambayeque, según detalle y fechas que se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	DÍAS DE ASISTENCIA
CAMAYO VIVANCO JORGE LUIS	FIIS	24 de agosto
CASTILLO PRADO JORGE ALFREDO	FCA	22, 23 y 24 de agosto del 2012
MANCCO PÉREZ JUAN GUILLERMO	FIME	22, 23 y 24 de agosto del 2012

2º DEMANDAR, a los citados docentes que presente al Vicerrectorado de Investigación y a sus respectivas Facultades de adscripción un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OAL, OPLA,
cc. OCI, OAGRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, e interesados.